



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00341 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alianza Fiduciaria S.A.
Demandado	Nora Vélez Vélez
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, dado que lo aportado fue certificado de matrícula de sucursal nacional.
2. Aportará el poder conferido al abogado para interponer la demanda, con presentación personal ante oficina judicial o notaría, ó de conferirse por medios electrónicos, allegará constancia del mensaje de datos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5feb3b49e01f162cd4ca3a14f8644d7e7249c8714794530a1d4fd85d70da2a**

Documento generado en 24/10/2022 02:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>